



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del PRTR.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 22/12/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 54

ASUNTO: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del PRTR.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Memoria Económica de la Fundación Seneca	Total	
2	Informe verificación de requisitos de Fondos MRR	Total	
3	Informe-Propuesta DG Investigación e Innovación Científica	Total	
4	Informe Servicio Jurídico	Total	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
6	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	



Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFORME-MEMORIA ECONÓMICA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº301/2021 DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A OTORGAR POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDAS A LA COFINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO EN AGROALIMENTACIÓN

En relación con la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Agroalimentación, cumple informar:

Primero.- La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 aprobó el presupuesto para ese ejercicio de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, por importe total de 15.181.568 € (BORM. núm. 144, de 25 de junio de 2021).

Segundo.- En la sesión del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) celebrada el 18/10/21, se adoptó por unanimidad la modificación del Plan de Actuación y del Contrato-Programa, que lo fue por Adenda de fecha 11/11/2021. En esta se incluyó, en el Área Operativa 35-0-22-FUND-A03: Programa Planes Complementarios de I+D+i, Línea 35-0-22-FUND-A03-L01: Subprograma Planes Complementarios de I+D+i, el Objetivo 35-0-22-FUND-A03-L01-OB02: Osiris con una dotación de 3.000.000 €. Con cargo a dicha partida presupuestaria se financió la aportación de la CARM a este Plan Complementario.

Tercero.- La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario quedó regulada en el Real Decreto 287/2022 de 19 de abril (BOE nº 90 de 19 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 € con cargo a su presupuesto. Dicha subvención se concedió finalmente mediante Orden de 22 de junio de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que en consecuencia le corresponden a la CARM. La financiación de esta aportación por parte del MICIM a la dotación del plan complementario está prevista en la partida 35-0-22-FUND-A03 del Plan de actuación y Contrato-Programa para 2022 de Fundación Séneca (BORM. núm. 124, de 31 de mayo de 2022, objeto de corrección de errores en BORM nº 231 de 5 de octubre de 2022) y en la partida presupuestaria 16.08.00.542F.731.03-a la Fundación Séneca- cantidad de 5.560.000 euros de los presupuestos de la CARM para 2022, correspondiéndose con la siguiente distribución:

- Proyecto 49871 (A FUND. SÉNECA. PRODUC. PRIMARIA SOSTEN. Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SUBV. I+D+I.), con una dotación de 2.098.550 €.
- Proyecto 49872 (A FUND. SÉNECA. GARANTÍA SUMI. ALIM. SANOS, SEG. SOST. Y ACC. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 630.620,00 €.
- Proyecto 49873 (A FUND. SÉNECA. TRANS. DIGITAL SECTOR AGROALIMENTARIO. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 758.300,00 €.
- Proyecto 49874 (A FUND. SÉNECA. ECONOMÍA CIRCULAR. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 407.198,00 €.
- Proyecto 49875 (A FUND. SÉNECA. INNOV. Y TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 106.500,00 €.
- Proyecto 49876 (A FUND. SÉNECA. REF. INFRAEST. Y REC. MEJ. COMPETIT. E IMP. TRANSF. MERCADO. SUBV I+D+I.), con una dotación de 1.444.692,00 €.
- Proyecto 49877 (A FUND. SÉNECA. COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 114.140,00 €.

Cuarto.- En vista de todo lo anterior, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto n.º 301/2021, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la cofinanciación del referido plan complementario, tal como se recoge en los correspondientes instrumentos de colaboración suscritos entre ambas administraciones, y que están oportunamente referidos en la exposición de motivos del propio Decreto objeto de modificación.

Quinto.- En virtud de lo expuesto se fundamenta la solicitud de elevar al Consejo de Gobierno propuesta de autorización del gasto asociado a la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca a favor de universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia, dentro del Plan Complementario en Agroalimentación y del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la Fundación Séneca por un importe total de 5.560.000 € aportados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. (BORM nº 204, de 3/9/2021).

En atención a lo expuesto, cabe afirmar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de subvenciones, a otorgar por la Fundación Séneca, dirigidas a la cofinanciación del Plan Complementario en Agroalimentación, dentro de los Planes Complementarios de I+D+i.

Y para que así conste a los efectos indicados, firmo la presente en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Sr. D. Antonio González Valverde
Director Gerente
Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.



INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS Y DOCUMENTACIÓN A DISPONER POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO, EN RELACIÓN AL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN

1. Procedimiento para la gestión de los fondos MRR:

Está incluido en un Manual de Procedimiento de gestión del Plan complementario elaborado por la Dirección General, que fue validado por la Oficina Next y facilitado a todos los beneficiarios.

2. Reuniones con el personal del Centro Gestor para informarles de la gestión de estos fondos, dejando constancia de ello.

- En relación con el Plan Complementario en área de Agroalimentación, señalar que al tratarse de un programa colaborativo y multinivel entre el Estado y diversas CC.AA., y en base a su gobernanza específica, tanto a nivel del Estado como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han realizado:

a) **A nivel nacional** y al máximo nivel (Estado y CC.AA. participantes), mediante Conferencias Sectoriales y reuniones entre el Ministerio y las CC.AA. online (TEAMS), entre las que destacan:

- Reunión de la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de fecha 19 de enero de 2022, por la que se aprueba la propuesta de actualización general del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares 2021-2024.

- la Conferencia Sectorial de 11.03.22, por la que se aprueba el Acuerdo de aprobación de cuatro programas del Componente 17 (Agroalimentación, Astrofísica y Física de Altas Energías, Biodiversidad y Materiales Avanzados), y del Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares 2021-2024.

- Reunión del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 10 de mayo de 2022, sobre la incorporación de nuevas Comunidades Autónomas a los 8 Planes Complementarios puestos en marcha, y los criterios de selección de las mismas.

- Reunión del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 22 de junio de 2022, por el que se toma el Acuerdo por el que se establece el tercer marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del PRTR, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.



- Reunión de la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de fecha 6 de octubre de 2022, sobre seguimiento del despliegue de los Planes Complementarios.

- Reunión de la Comisión Sectorial del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de fecha 7 de noviembre de 2022, sobre seguimiento del despliegue de los Planes Complementarios.

b) **A nivel autonómico**, diversas reuniones con la Oficina Next, Universidades, Centros de Investigación y Fundación Séneca, con la finalidad de establecer la gobernanza a nivel regional, reparto de tareas y subsiguiente asignación de fondos a cada destinatario final de la subvención, realizadas tanto presencialmente como online desde marzo de 2022 hasta la última de 29.11.2022, donde se procedió por parte de la Oficina NEXT a presentar todos los campos y utilidades del programa de control y seguimiento “GEAS”.

c) Diversas **reuniones con el personal** de la DG han sido llevadas a cabo para transmitir y crear un flujo de información eficaz.

3. Autoevaluaciones del Anexo II.B de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, dejando constancia de estas:

1. Test aspectos esenciales.
2. Test control de gestión.
3. Test hitos y objetivos.
4. Test daños medioambientales.
5. Test conflictos de interés, prevención del fraude y la corrupción.
6. Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación.
7. Estimación de riesgo. Tabla de valoración.

Test de autoevaluación y riesgo (Anexo II.B Orden HFP/1030/2021).

- En relación con el Plan Complementario en área de Agroalimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, punto 1, letra i) del Decreto 301/2021, de 23 de diciembre, por las que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca, a las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+i integrado en el plan complementario en el área de agroalimentación (BORM. nº 299, de 29 de diciembre de 2021):



“Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del Presente Decreto, cada una de las entidades y organismos ejecutores del Plan Regional ha presentado a la Fundación Séneca debidamente cumplimentados los test y el modelo de declaración incluidos en los Anexos II, III y IV de la Orden HFP/1030/2021.”

Documentación que ya obra en poder de la Fundación Séneca.

4. Seguimiento de Hitos y Objetivos

El seguimiento de hitos y objetivos se realiza a través de los informes trimestrales y semestrales que deben aportar todos los beneficiarios, supervisados por la coordinación científica técnica (El Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura-CSIC y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental) y la dirección de gestión (Fundación Séneca).

Para ello, se han establecido unos modelos de informes que han sido consensuados por todos los beneficiarios, los coordinadores y la Dirección general.

5. Disponer de la aprobación de un Plan Antifraude del Centro gestor que contenga todos los proyectos del MRR que se van a ejecutar. Y dar difusión de dicho Plan mismo entre los funcionarios/página web/portal de la transparencia.

El plan antifraude, ha sido elaborado por la DG y validado por la Oficina Next.

Igualmente, todos los beneficiarios y la Fundación Séneca, han realizado su propio plan Antifraude.

6. Prevención y corrección de conflicto de intereses.

La declaración de conflicto de intereses ha sido suscrita por los funcionarios que participan en la gestión del plan complementario de Agroalimentación.

Así mismo, a nivel de los beneficiarios, ha sido suscrita por todos los responsables y personal participante en la gestión del plan.

7. Medidas adoptadas para garantizar que las actuaciones financiadas con cargo al MRR no son objeto de doble financiación.

Declaración suscrita por cada uno de los responsables de las entidades beneficiarias. Medidas de este tipo están incluidas por la Administración general del Estado mediante las bases de datos vinculadas al programa COFFEE.

DÍAZ ORTÍN, ANTONIO JORGE 12/12/2021 13:20:41 FORTEA GORBE, MARIA ISABEL 12/12/2021 13:56:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



8. Disponer de procedimientos para verificar que las actuaciones realizadas para cumplir los hitos y objetivos establecidos en el MRR no infringen el principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).

Mediante la declaración por parte de los beneficiarios de que las actuaciones que desarrollan en el marco del Plan no producen daños significativos al medio ambiente. Su verificación se realiza trimestralmente por la coordinación científico-técnica.

9. Disponer de procedimientos para asegurar que las actuaciones realizadas contribuyen al cumplimiento del objetivo de transición ecológica y digital.

El Componente 17, respecto a los planes complementarios los exime, ya que estas actuaciones en sí mismo, suponen avances significativos en la transición ecológica y digital, tal y como establece el citado Acuerdo de 11 de marzo de 2022 y Real Decreto 287/2022 de 19 de abril.

10. Información, comunicación y publicidad.

Tal y como establece el decreto 301/2021 de 23 de Diciembre, en su artículo 5, d), por la Fundación Séneca se elaboró un plan de comunicación para la difusión de las actuaciones que contiene dicho Plan y los avances del mismo.

11. Aplicar los logos del manual de marca del PRTR.

Los logos han sido validados por la Unidad de Publicidad de la Consejería de Presidencia. Por otro lado, a nivel nacional, por el Comité de Coordinación, se acordó la elaboración de un logotipo común para todas las CCAA adaptado a los centros que participan en cada una de las mismas.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la página web del plan complementario.

12. Pista de Auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos de la ejecución del PRTR.

Todos los miembros participantes en el Plan Complementario tienen varias herramientas para compartir información y documentación, manteniéndose dicha documentación en la plataforma TEAMS.

María Isabel Fortea Gorbé

Directora General de Universidades e Investigación

Antonio Jorge Díaz Ortín

Técnico Consultor

DIAZ ORTIN, ANTONIO JORGE | 12/12/2021 13:20:41 | FORTEA GORBE, MARIA ISABEL | 12/12/2021 13:56:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades
e Investigación





INFORME-PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA APROBACIÓN DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, PREVIA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA POR LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO EN EL MARCO DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I EN LAS ÁREAS DE AGROALIMENTACIÓN, CON FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR.

I.- El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM nº 299 el *Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.*

Mediante este Decreto, esta CCAA realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa.

Por tanto, el objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN), ni a las obligaciones derivadas de la misma.

II.- La aportación del Ministerio a dicho Plan Complementario quedó regulada finalmente en el *Real Decreto 287/2022 de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (BOE n.º 96, de 19 de abril), en el que se dispone la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 5.560.000 euros con cargo a su presupuesto.

La Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, procedió a conceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención, estableciéndose en la misma, además, las obligaciones que dicha concesión conlleva.



III.- En consecuencia, resulta necesaria la modificación del Decreto n.º 301/2021, para incluir dicha obligaciones, así como, por resultar necesario para fundamentar la posterior concesión directa de subvenciones por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca), como ente instrumental de la Consejería, a financiar con fondos procedentes del PRTR, tal como requiere el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, para aquellos supuestos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Fundación Séneca es una fundación del sector público regional, que según se desprende de lo dispuesto en el *Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones* (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, depende funcionalmente en la actualidad de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6º del *Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional* (BORM número 109 de 13/05/2022).

Esa concesión directa de subvenciones constituye un objetivo previsto e incluido en el Contrato-Programa entre esta Consejería y la Fundación Séneca, con código 35-0-22-FUND-A03-L01-OB01. Este contrato-programa fue aprobado por Orden de dicha Consejería de 13/05/2022 (BORM Nº 124, de 31 de mayo de 2022), y suscrito por los representantes de ambas partes con fecha 16/05/2022. Posteriormente, en el BORM n 231 de 5 de octubre de 2022, se publicó una corrección de errores al mismo al haberse advertidos errores materiales en su Orden de aprobación.

V.- La aportación económica del MICIN está prevista en la partida presupuestaria 16.08.00.542F.731.03 -a la Fundación Séneca- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobados por Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM nº 21, de 27 de enero), por una cantidad de 5.560.000 euros. Este importe global se ha distribuido en 7 proyectos de gasto distintos relacionados a continuación, atendiendo a cada una de las líneas de actuación de los proyectos de I+D+i que financian, destinados a las transferencias de financiación a dicha Fundación, necesarias para el cumplimiento del objetivo del citado. Estas transferencias de capital NO están incluidas en el PES de esta Consejería para este ejercicio:

- Proyecto 49871 (A FUND. SÉNECA. PRODUC. PRIMARIA SOSTEN. Y TRANSICIÓN ECOLOGICA. SUBV. I+D+I.), con una dotación de 2.098.550 €.
- Proyecto 49872 (A FUND. SÉNECA. GARANTÍA SUMI. ALIM. SANOS, SEG. SOST. Y



ACC. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 630.620,00 €.

- Proyecto 49873 (A FUND. SÉNECA. TRANS. DIGITAL SECTOR AGROALIMENTARIO. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 758.300,00 €.

- Proyecto 49874 (A FUND. SÉNECA. ECONOMÍA CIRCULAR. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 407.198,00 €.

- Proyecto 49875 (A FUND. SÉNECA. INNOV. Y TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 106.500,00 €.

- Proyecto 49876 (A FUND. SÉNECA. REF. INFRAEST. Y REC. MEJ. COMPETIT. E IMP. TRANSF. MERCADO. SUBV I+D+I.), con una dotación de 1.444.692,00 €.

Proyecto 49877 (A FUND. SÉNECA. COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN. SUBVENCIONES I+D+I.), con una dotación de 114.140,00 €.

VI.- Para que la Fundación Séneca cuente con crédito disponible para poder conceder las subvenciones previstas antes de que finalice el presente ejercicio y pagar después con carácter anticipado, se autorizaron las transferencias de financiación mediante las correspondientes Ordenes de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, desde los especificados proyectos de gasto, que quedaron contabilizados en los respectivos documentos ADOK, tal como se detalla:

Fecha Orden	Nº de proyecto	Nº documento ADOK
16/11/2022	49871	51777
16/11/2022	49872	51789
16/11/2022	49873	51798
16/11/2022	49874	51805
15/11/2022	49875	51809
16/11/2022	49876	51827
15/11/2022	49877	51828

VIII.- La concesión por parte de la Fundación Séneca de las subvenciones financiadas con fondos procedentes de la aportación económica del MICIN, a la vista de la cuantía global de las mismas (5.560.000 €), requerirá una nueva autorización previa del Concejo de Gobierno a dicha Fundación, por ser requisito exigido por el artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia. (BORM nº 204, de 3/9/2021), y superar el límite de 1.200.000 euros establecido en el mismo, y dado que la autorización que se concedió junto a la de aprobación del Decreto 301/2021, lo fue solamente para la concesión de las subvenciones financiadas con la aportación de la CARM por una cuantía global de 3.000.000 €.



IX.- Por ello, mediante escrito de su Director-Gerente de 18/11/2022, la Fundación Séneca ha solicitado a esta Dirección General que, en atención a la competencia que le atribuye el artículo 2 del Decreto nº 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 108/2022, de 23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 203, de 2 de septiembre de 2022), que realice los trámites necesarios para proponer a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve al Consejo de Gobierno la pertinente propuesta de acuerdo de autorización del gasto.

A tenor del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Consejeros ejercen la función de elevar al Consejo de Gobierno, por conducto de la Comisión de Secretarios Generales, las propuesta de acuerdo que afecten a su departamento, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 31.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo que, en vista de todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE y se estima procedente, que por la titular de esta Dirección General, se proponga a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve propuesta al Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, para la aprobación del acuerdo de autorización del gasto a la Fundación Séneca, previa a la concesión directa de subvenciones a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, por importe total de 5.560.000 euros destinados a la financiación con fondos procedentes del PRTR, de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL TÉCNICO CONSULTOR
Antonio Díaz Ortín

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, vista la documentación aportada por la Fundación Séneca, así como la memoria justificativa del Técnico Consultor adscrito a este Centro Directivo, de conformidad con el mismo, y conforme a las competencias que atribuye a esta Dirección General el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulo a la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la siguiente:



PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de “acuerdo de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, previa a la concesión directa de subvenciones a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, por importe total de 5.560.000 euros destinados a la financiación con fondos procedentes del PRTR, de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de aprobación del acuerdo referido en el apartado anterior, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, en congruencia con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA

María Isabel Fortea Gorbe



058/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Universidades e Investigación ha remitido por comunicación interior, la siguiente documentación:

- Memoria económica de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, sobre el gasto a realizar, de 2 de diciembre de 2022, suscrita por el Director-Gerente de la Fundación.

- Informe favorable del técnico consultor de la Dirección General de Universidades e Investigación, junto con propuesta de su titular, de 2 de diciembre de 2022, para que la Consejera eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para la autorización de la realización del gasto de 5.560.000 €.

- Informe de verificación sobre las medidas y documentación a disponer por parte de los responsables del primer nivel del sistema de control de los fondos procedentes del Mecanismo, en relación al Plan complementario en el área de Agroalimentación, de 12 de diciembre de 2022.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la realización del gasto de 5.560.000 € en relación con las subvenciones a otorgar a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

La Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Esa dependencia se ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación. En este sentido, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Protectorado de las fundaciones que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades, autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

Segunda.- El Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, estableció el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Uno de los programas de I+D+I contemplado en ese Plan es el de Agroalimentación. Para su ejecución se han previsto aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y también aportaciones de la propia Comunidad Autónoma.

La aportación de la Comunidad Autónoma para la ejecución del Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, consiste en 3.000.000 €. A tal fin se dictó el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen



las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación, por importe máximo de 3.000.000 € (BORM n.º 299, de 29 de diciembre). El importe de estas subvenciones ha sido ya concedido, habiendo contado la Fundación con la previa autorización del Consejo de Gobierno para la realización de ese gasto, otorgada en sesión de 23 de diciembre de 2021.

Por su parte, y por Acuerdo de 11 de marzo de 2022, del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte de dicho componente del PRTR, entre los que se encuentra el de Agroalimentación. El Acuerdo dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la ejecución del programa junto a las CCAA de La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Comunidad Foral de Navarra, y que estos programas cuentan para su ejecución con aportaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a fondos del PRTR, y con aportaciones de las Comunidades Autónomas.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación al Plan Complementario de Agroalimentación quedó regulada en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (BOE n.º 96, de 22 de abril), en el que se dispone una subvención de concesión directa a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 5.560.000 euros. Mediante la posterior Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio, se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha subvención. También cabe citar la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

A la vista, pues, de la aportación del Ministerio en forma de subvención a la Comunidad Autónoma por importe de 5.560.000 € y de las obligaciones asumidas por esta para contribuir a la ejecución del programa de Agroalimentación, resulta necesario ahora, por un lado, modificar el citado Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, con el fin de incluir en el mismo



instrumento jurídico la aportación ya realizada por la Comunidad Autónoma y los actuales fondos procedentes del PRTR, ayudas que serán otorgadas en régimen de concesión directa por la Fundación Séneca, como entidad de carácter instrumental, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia. Y es que ese Decreto solamente hace referencia a día de hoy a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna referida a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma. La modificación del Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, está siendo objeto de tramitación paralela a la presente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que se informa.

Por otro lado, también resulta necesario que el Consejo de Gobierno autorice a la Fundación la realización del nuevo gasto subvencional de 5.560.000 €, al superar esa cuantía el límite de 1.200.000 € que establece el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

Tal y como señala la memoria económica realizada por la Fundación Séneca, existe cobertura presupuestaria suficiente para la concesión directa de estas subvenciones.

Consta en el expediente un informe de verificación sobre las medidas y documentación a disponer por parte de los responsables del primer nivel del sistema de control de los fondos procedentes del Mecanismo, en relación al Plan complementario en el área de Agroalimentación, elaborado por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica el 12 de diciembre de 2022.

Tercera.- Como hemos señalado, para llevar a cabo la mencionada concesión directa de las ayudas, es precisa también la autorización previa del Consejo de Gobierno, cuya propuesta es el objeto de este informe. En efecto, el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), dispone que cuando las unidades integrantes del sector público regional referidas en el artículo 34.1 de la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas —entre las que se encuentra la Fundación Séneca—, se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 300.000 €, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.



La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 1.200.000 €.

Dado que la dotación de las presentes ayudas asciende a 5.560.000 €, superando el límite de 1.200.000 € previsto en el citado artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, se considera que, con carácter previo al acuerdo de concesión, debe recabarse la autorización del Consejo de Gobierno, lo que puede hacerse en los términos de la propuesta incorporada al expediente.

Cuarta.- El artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que corresponde a los consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. En este caso, la propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley citada 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM n.º 299 el Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, destinadas a la financiación de un programa colaborativo de I+D+I en el Plan Complementario en el Área de Agroalimentación.

La aprobación de dicho Decreto por el Consejo de Gobierno se produjo con objeto de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de este Plan Complementario por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los instrumentos de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, establecidos en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Mediante este Decreto, esta CCAA realizaba la aportación de fondos propios para iniciar las actuaciones, con carácter previo a la firma del convenio marco que debía establecer el protocolo general de actuación entre la Administración General de Estado y las CCAA intervinientes en este programa. Por consiguiente, el objeto del Decreto, al igual que el resto de su articulado, solamente hacía referencia a la parte financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin establecer regulación alguna respecto a la aportación correspondiente al Ministerio de Ciencia e Innovación, ni a las obligaciones derivadas de la misma.

La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación a dicho Plan Complementario de Agroalimentación quedó regulada en el Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", y la posterior Orden de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante la que se concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención de 5.560.000 euros.

Por ello, al objeto de incluir las obligaciones que conlleva la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como para regular la posterior concesión directa por la Fundación Séneca de las subvenciones financiadas con los fondos aportados por éste, resulta necesario proceder a la modificación de dicho Decreto n.º 301/2021, de 23 de diciembre, siguiendo el procedimiento mencionado del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De igual manera, dado que la autorización de gasto que se concedió a la Fundación Séneca junto a la aprobación del Decreto n.º 301/2021, lo fue solamente para la concesión de las subvenciones financiadas con la aportación de la Comunidad Autónoma por una cuantía global de 3.000.000 €, la posterior concesión que derivará



de la modificación de dicho Decreto, en virtud de las subvenciones financiadas con fondos procedentes de la aportación económica del Ministerio, a la vista de la cuantía global de las mismas (5.560.000 €), requiere una nueva autorización previa del Concejo de Gobierno a dicha Fundación para realizar ese gasto, al superar el límite de 1.200.000 € que establece el artículo 12 del Decreto-ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca es una fundación del sector público regional inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, que según el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, y el artículo 12 de sus propios estatutos, depende funcionalmente en la actualidad de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser este el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto, por importe total de 5.560.000,00 €, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del PRTR.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la realización del gasto, por importe total de 5.560.000,00 €, para la concesión directa de subvenciones destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de investigación e innovación en el área de Agroalimentación, financiados con fondos procedentes del PRTR.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.